

**INFORME DE PONENCIA DE ARCHIVO AL PROYECTO DE LEY No. 209 DE
2021 SENADO “Por medio de la cual se crean incentivos para la
producción y comercialización de huevos de gallina libres de jaulas y se
dictan otras disposiciones”**

Bogotá, D.C., 19 de noviembre
de 2021 Doctora

DAIRA GALVIS

Presidente Comisión Quinta
H. Senado de la
República Ciudad

Referencia: Informe de ponencia de archivo al Proyecto de Ley No. 209 de 2021 -
Senado- *“Por medio de la cual se crean incentivos para la producción y
comercialización de huevos de gallina libres de jaulas y se dictan otras
disposiciones”*

Cordial Saludo:

En cumplimiento del encargo por parte de la Mesa Directiva, presentamos **informe de ponencia de archivo** ante la Comisión Quinta Constitucional del Honorable Senado de la República del Proyecto de Ley No. 209 de 2021 -Senado- *“Por medio de la cual se crean incentivos para la producción y comercialización de huevos de gallina libres de jaulas y se dictan otras disposiciones”*

I. EL TRÁMITE LEGISLATIVO

El 08 de septiembre de 2021, se radicó en la Secretaría del Senado el Proyecto de Ley No. 209 de 2021 - Senado- *“Por medio de la cual se crean incentivos para la producción y comercialización de huevos de gallina libres de jaulas y se dictan otras disposiciones”*, por iniciativa de los **Senadores**, Guillermo García Realpe, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Darío Agudelo, Aida Avella Esquivel, Yezid García Abello y los **Representantes a la Cámara**, Leon Fredy Muñoz Lopera, Luciano Grisales Londoño y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Mediante Oficio CQU-CC-CV19-2366-2021 del 12 de octubre del presente año mediante oficio de acumulación, la Mesa Directiva de la Comisión Quinta del Senado designó a los Senadores Alejandro Corrales (Coordinador), Miguel Ángel Barreto Castillo y Guillermo García Realpe como ponentes para primer debate del Proyecto de Ley.

II. JUSTIFICACIÓN PARA LA NO ACUMULACIÓN

Teniendo en cuenta la decisión de la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, que fundamentada en el Artículo 151 de ley 5a. 1.992 la acumulación de los proyectos de ley, en este caso P.L. 051 y P.L. 209 de 2021 enunciados y en el propósito de establecer la no viabilidad en la acumulación de los mismos, se procede a justificar las razones para su no acumulación:

1o. El Proyecto de Ley 051 de 2020 Senado, tiene por objeto garantizar el acceso a información oportuna, clara, veraz y suficiente sobre los sistemas de producción de huevo, con el objetivo de permitir a los consumidores tomar decisiones de manera informada.

Por el contrario, el Proyecto de Ley 209 de 2020 Senado, tiene por objeto la creación de incentivos destinados a fortalecer la producción y comercialización de huevos de gallinas libres de jaulas a nivel nacional, toda vez que permite brindar una mejor calidad de vida para las gallinas ponedoras y una alternativa que promueve y garantiza la autonomía y seguridad alimentaria junto con el aumento de los ingresos y empleos para las comunidades campesinas y las grandes industrias del huevo en Colombia, abordando una temática que van más allá del etiquetado que busca el proyecto 051.

2o. En consecuencia, el Proyecto de Ley 051 de 2020 Senado se enfoca en defender al consumidor brindándole acceso oportuno sobre sistemas de producción a través de un etiquetado y unas sanciones en caso de incumplimiento.

Bajo las anteriores consideraciones se identifica que los ámbitos aplicación aún siendo similares, el propósito de ambas iniciativas es distinto, por lo que no pueden ser tramitados conjuntamente, Esta Ponencia no acumula los dos proyectos de ley los cuales deberían tener un trámite independiente y procede a presentar Ponencia para primer debate al Proyecto de ley 314 de 2020.

III. OBJETO DEL PROYECTO

La presente ley tiene por objeto la creación de incentivos destinados a fortalecer la producción y comercialización de huevos de gallinas libres de jaulas a nivel nacional, toda vez que permite brindar una mejor calidad de vida para las gallinas ponedoras y una alternativa que promueve y garantiza la autonomía y seguridad alimentaria junto con el aumento de los ingresos y empleos para las comunidades campesinas y las grandes industrias del huevo en Colombia.

IV. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El presente Proyecto de Ley se compone de nueve (9) artículos, así:

- Artículo 1.** Objeto y finalidad.
- Artículo 2.** Definiciones.
- Artículo 3.** Incentivos a la compra pública.
- Artículo 4.** Incentivos a la producción.
- Artículo 5.** Capacitación.
- Artículo 6.** Certificación libres de jaulas.
- Artículo 7.** Condiciones mínimas.
- Artículo 8.** Reglamentación.
- Artículo 9.** Vigencia y Derogatoria.

V. COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY

5.1. SOBRE EL HUEVO

Según el DANE hay 21.6 millones de colombianos que son pobres y 15.5 millones considerados como población vulnerable, es decir, cerca de 37 millones de personas en el país deben por su situación económica buscar alternativas a bajo precio para su alimentación, en el caso de la proteína el huevo suple esa necesidad al ser la proteína más barata del mercado.

El huevo es la proteína de más alto valor biológico debido a que es la de mayor calidad al contener los nueve aminoácidos necesarios.

El huevo es una herramienta para combatir la desnutrición crónica gracias a su alto valor nutricional, fácil acceso y versatilidad.

Colombia necesita todos los sistemas de producción de huevo para abastecer la demanda interna.

El huevo como alimento de primera necesidad debe mantener un precio accesible y estable.

5.2. SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO

Según FENAVI el Proyecto de Ley incrementaría los costos en un 49%.

Un huevo a \$512 para estos tipos de población, redundaría en un menor consumo anual aproximadamente en 2,386 millones de huevos, es decir un -14%, (1087 millones para la clase pobre y 1,299 millones para la clase vulnerable). Y por ende reducción en el consumo Per cápita de 41 unidades de huevo por habitante.

En gallinas libres de jaula se necesita 70% más de espacio, 29% más de alimento, 20% de agua, la mortalidad aumenta en un 25%, se necesita 50% más de recurso humano y una disminución en un 34% la productividad.

5.2 SOBRE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Según indica la Federación Nacional de Avicultores de Colombia (FENAVI), contrario a lo indicado, no aporta a la seguridad alimentaria. La seguridad alimentaria depende del acceso de la población a alimentos suficientes que hayan sido producidos bajo adecuados parámetros sanitarios y de inocuidad. Esto se logra, para el caso del huevo de mesa, produciendo en granjas avícolas bioseguridad de acuerdo con los parámetros de la Resolución 3561 de 2014.

FENAVI, aporta algunas cifras para el debate, un colombiano consume 325 huevos per cápita, hace 20 años era el 50%, es la proteína de origen animal más consumida, al año se producen 16.000 millones de huevos, hay 50 millones de gallinas ponedoras, todos los huevos son producidos en el campo en granjas avícolas bioseguras para garantizar la salud de las aves, 350 mil colombianos dependen de la avicultura en Colombia.

5.3 SOBRE LAS GALLINAS PONEDORAS

El Proyecto de Ley desconoce aspectos técnicos y económicos que implican, la compra de tierra, ya que densidad animal sería muy elevada, y producir bajo la misma área la productividad decrecería considerablemente, por muchos factores asociados al manejo, sanidad, bioseguridad, nutrición, calidad e inocuidad.

Sistema de Jaula	Sistema libre de Jaula
<ul style="list-style-type: none">• Mayor aprovechamiento de espacio• Uso de tecnología para agilizar el proceso de recolección de huevo y gallinaza	<ul style="list-style-type: none">• Mayor inversión de tierra (más m²/ave), acondicionamiento y sustitución de infraestructura y equipos
<ul style="list-style-type: none">• Permite especializar la producción• Manejo más eficiente• Necesita mayor intervención técnica	<ul style="list-style-type: none">• Dificulta el control de las aves en manejo productivo y sanitario• Incremento mano de obra
<ul style="list-style-type: none">• Mayor bioseguridad• Más seguridad contra depredadores• Mayor Bienestar Animal (líneas básicas)	<ul style="list-style-type: none">• Mayor incidencia de parásitos y enfermedades• Presencia de depredadores
<ul style="list-style-type: none">• Mayor producción• Mayor aprovechamiento de alimento (eficiencia en la conversión alimenticia)	<ul style="list-style-type: none">• Disminuye la producción• Mayor consumo de alimento (requerimiento energético alto) y de agua

5.4 SOBRE LA LIBRE COMPETENCIA

El PL afecta la igualdad y la libertad de empresa pues obliga al productor a utilizar

determinado esquema de producción y discrimina entre productos que son homogéneos (huevo de mesa), independientemente del sistema de producción. El único parámetro de discriminación en los huevos de mesa debe ser el hecho de que este haya sido producido en una granja avícola biosegura, pues éstas garantizan producción bajo parámetros sanitarios adecuados que también beneficia a las aves.

VI. LINEAMIENTOS FRENTE A LA EXISTENCIA DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES

De conformidad con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992 (modificado por el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019), por medio del cual se establece que el autor del proyecto y el ponente deben presentar en la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación de la iniciativa, se consideran los siguientes eventos como criterios guías para determinar la existencia de un posible conflicto de intereses en el momento de discusión y votación del presente Proyecto de Ley:

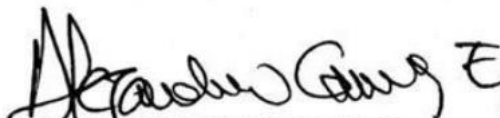
Cuando el congresista, su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, sean propietarios, se dediquen a la comercialización y/o producción de huevo o tengan algún tipo de participación en granjas avícolas.

Se hace la salvedad que puede encontrarse en la esfera privada de cada uno de los congresistas que examinen el presente Proyecto de Ley, otros elementos que puedan derivarse o entenderse como generadores de conflicto de interés, razón por la cual, lo aquí advertido no exonera a cada uno de los congresistas de examinar minuciosamente la habilitación ética para conocer y votar este proyecto de ley, y en caso de existir, ponerlos de presente a la célula legislativa que tramite el mismo.

VII. PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones, solicitamos a los miembros de la Comisión Quinta del Senado de la República, **se archive** el Proyecto de Ley No. 209 de 2021 -Senado- *“Por medio de la cual se crean incentivos para la producción y comercialización de huevos de gallina libres de jaulas y se dictan otras disposiciones”*

Cordialmente,



ALEJANDRO CORRALES
SENADOR DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA



MIGUEL ÁNGEL BARRETO
SENADOR DE LA

COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SECRETARIA GENERAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha, siendo las tres y treinta y uno (3:31) p.m. se recibió el informe de ponencia negativo para primer debate al **Proyecto de Ley No. 209 de 2021 Senado** “Por medio de la cual se crean incentivos para la producción y comercialización de huevos de gallina libres de jaulas y se dictan otras disposiciones”, firmado por los honorables senadores Alejandro Corrales Escobar y Miguel Ángel Barreto Castillo.

Se solicita su respectiva publicación en la Gaceta del Congreso a la oficina de Leyes de Senado.



DELICY HOYOS ABAD
Secretaria General